

A los Accionistas y Junta de Directores de la AGUASOLUTIONS GPW S.A.

1. Hemos revisado el balance general de la AGUASOLUTIONS GPW S.A. al 31 de Diciembre del 2019, los correspondientes estados de resultados, estados de patrimonio de accionistas y estado de flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha, nuestra responsabilidad respecto de estos estados financieros se limita a la revisión.

2. Nuestra revisión los efectuamos mediante pruebas de la evidencia que respalda los libros y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley de Compañías. Como parte de esta revisión, efectuamos pruebas del cumplimiento por parte AGUASOLUTIONS GPW S.A. y/o sus Administradores, en relación a:

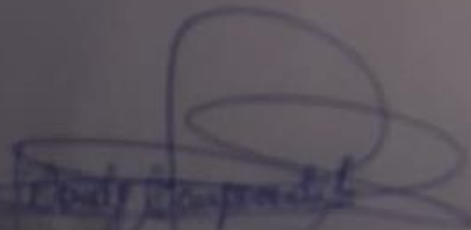
- El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio;
- Si la correspondencia, los libros de notas de juntas general y de directorio, libros salariales, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales;
- Si la custodia y conservación de bienes de la Compañía son adecuados;
- Que los estados financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad y surgen de los registros contables de la Compañía.

3. Los resultados de nuestra prueba no revelaron situaciones que, en nuestra opinión, se consideren incumplimientos por parte de AGUASOLUTIONS GPW S.A. con las disposiciones mencionadas a el párrafo 2. por el año terminado al 31 de Diciembre del 2019.

4. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los Administradores de la Compañía y relación con nuestra revisión y otras pruebas efectuadas.

5. En base a nuestra revisión y otras pruebas efectuadas, no se llegó a nuestro conocimiento ningún asunto importante con respecto a los procedimientos de control interno de la Compañía, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, con cargo de acciones en el orden del de las Juntas Generales, propuestas de renovación de los administradores y comités sobre la gestión de administradores, que nos hicieran pensar que existieran situaciones de riesgo.

6. Adjuntamos a este informe el Balance General y los Estados Financieros de la Compañía al cierre económico terminado al 31 de Diciembre del 2019.



C.P.A. Wendy Caligoverde Astudillo

Cod. Id. 0917837213



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0993125288001
RAZÓN SOCIAL: AGUASOLUTIONS GPW S.A.

NOMBRE COMERCIAL: AGUASOLUTIONS
REPRESENTANTE LEGAL: PITA WONG GEOVANNY MARCELO
CONTADOR: MACANCELA CHIMBO JULISSA MARLENE
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 30/08/2018
FEC. INSCRIPCIÓN: 04/09/2018 FEC. ACTUALIZACIÓN: 23/01/2019
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS SUBTERRÁNEAS: PROFUNDIZACIÓN (PERFORACIÓN) DE POZOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: GUAYAQUIL Ciudadela: S/N Barrio: S/N Calle: Cdla MUCHO LOTE 1 Numero: 14 Interseccion: TERCERA PEATONAL N0 33 Manzana: 2453 Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: S/N Piso: 0 Carretero: S/N Kilometro: S/N Camino: S/N Referencia ubicacion: LOTIZACION MUCHO LOTE 1 Celular: 0995820611 Email: aguasolutions2018@gmail.com Telefono Domicilio: 042896259

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	0